



Seinte mara

**SELLO QVARTO, VENIA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y QVATRO.**

Mil Setecientos y setenta y quatro los Venios del con
Consejo Justicia y Resim. que aqui firmamos
en forma de cedula enuclava Capitulo
mo lo acordamos para tratar las cosas que per
pertenecen al servicio de ambas Mage. y de
Comun de esta Republica de castilla loiq.

Que respecto q. para este Ayuntamiento no ay en ^{esta} villa
esta villa q. lo acordamos, de el qual este Ayunta
m. no nombra y nombre, a sean vnos Cavalleros
Verinos de esta villa ^{oficial de los} quien estando presente lo ha
Lepto.

Heu notoria en este Ayuntamiento una real Cedula
la de su Mage. q. Dios que. dada en el pardo a diez
de Abril de mil setecientos y setenta y quatro de
partida en Cavera de Sph. Manuel Ferrer ex.
esta villa, (Durante la menor Digo. de la escu
baria numerada que en esta villa por e. d. n. el
Fonso Sph. Fernando y Lambiana hispanos
de D. Torre Luis Fernando y adifunto, para que
Durante la menor edad de d. n. el Fonso en
Fuerza de nombram. que se hizo por D. Maestra
de Lambria Suma d. n. como Viceroy y Curador
con lo demas que se previene en dicha real Cedu
la; y del mismo modo sea echo notoria el real
Titulo de propiedad ganado en cavera el dho.
q. Torre de fuento de la Lanza de cavera, y bu
to uno y otro real despacho por sus merz. de feron
que las boerian y obedieran con el respeto de vnos
y seremonia acordada como acantur de
curry y otros natural y enruconsequencia ma

